

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
PROCESO GESTIÓN HUMANA				
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágina 1 da 14	
06/06/2022	GTH-PRC06	11	Página 1 de 14	

1. OBJETIVO

Planear, programar, coordinar, ejecutar y hacer seguimiento permanente al conjunto de acciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG -SST.

2. DEFINICIONES

ACCIDENTE DE TRABAJO: Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasióndel trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica una perturbación funcional o psiquiátrica una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la funciónsindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo elque se produzca por la ejecución de actividades recreativas deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (Artículo 4 ley1562 de 2012).

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción para eliminar la causa de una no conformidad o un incidente yprevenir que vuelva a ocurrir.

ALARMA: Señal visual o auditiva que se da para que se sigan instrucciones específicas respectoa la presencia inminente de un evento amenazador.

ALERTA: Estado anterior a la emergencia relacionado con acciones de vigilancia y precauciones específicas de respuesta frente a la probable ocurrencia de eventos destructivos. AMENAZA: Peligro latente de que un evento físico de origen natural o causado o inducido por la acción humana de manera accidental se presente con una severidad suficiente para causar pérdida devidas lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes lainfraestructura los medios de sustento la prestación de servicios y los recursos ambientales.

ASPECTO AMBIENTAL: elemento de las actividades productos o servicios de una organización que puede interactuar con el ambiente. NOTA Un aspecto ambiental significativo tiene o puede tener un impacto ambiental significativo.

AUDITORÍA: proceso sistemático, independiente y documentado para obtener las evidencias deauditoría y evaluarlas de forma objetiva con el fin de determinar el grado en el que se cumple loscriterios de la auditoría.

AUTO-REPORTE DE CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. Incluye aspectos de carácter ambiental.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
PROCESO GESTIÓN HUMANA				
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágina 2 do 14	
06/06/2022	GTH-PRC06	11	Página 2 de 14	

BASE DE DATOS MEDEVAC: Base de datos con información oportuna en materia de salud del personal en caso de emergencia médica.

BRIGADA DE EMERGENCIAS: Es una organización compuesta por personas debidamente motivadas entrenadas y capacitadas quienes debido a su permanencia y nivel de responsabilidad asumen la ejecución de procedimientos incipientes.

CAMBIO: Acciones significativas como introducción de nuevos procesos cambio en los métodos de trabajo cambios en instalaciones cambios y evolución en la legislación evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo entre otros.

COMPETENCIA: Atributos personales y aptitud demostrada para aplicar conocimientos y habilidades.

CONSULTA: Búsqueda de opiniones antes de tomar una decisión.

DESASTRE: Daño o alteración grave de las condiciones normales de vida causadas por fenómenos naturales o por la acción del hombre en forma accidental o premeditada.

DESEMPEÑO: Resultado medible relacionado con la eficacia de la prevención de lesiones y deterioro de la salud para los trabajadores y de la provisión de lugares de trabajo seguros y saludables.

EMERGENCIA: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia de este que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud

EMERGENCIA MÉDICA: Alteraciones en la salud en la que el Riesgo de perder la vida es alto o inminente. Ejemplos Trombosis infartos paro cardiorrespiratorio crisis asmática heridas por arma blanca o fuego entre otras.

ENFERMEDAD LABORAL: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional determinará en forma periódica las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST: Estándares Mínimos corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST.

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos. Ejemplo sistema de detención contra caídas.

EQUIPO DE RESPUESTA A EMERGENCIAS: Elemento tecnológico idóneo para atender los diversos escenarios o para facilitar la atención de la emergencia como extintor botiquín gabinete etc.

EVACUACIÓN: Conjunto de procedimientos y acciones tendientes al traslado de los



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
PROCESO GESTIÓN HUMANA				
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágina 2 do 14	
06/06/2022	GTH-PRC06 11			

ocupantes expuestos a un peligro a una zona segura o punto de encuentro.

EVALUACIÓN HIGIÉNICA: Medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.

EVENTO CATASTRÓFICO: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa implica daños masivos al personal que labora en instalaciones parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva o genera destrucción parcial o total de una instalación.

GESTIÓN DE CAMBIO: Aplicación sistemática de procesos y procedimientos para identificar peligros evaluar controlar y monitorear los riesgos en los cambios y nuevos proyectos.

IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO: Proceso para reconocer si existe un peligro y definir sus características.

IMPACTO AMBIENTAL: cualquier cambio en el ambiente ya sea adverso o beneficioso como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos (Res. 1401 de 2007).

INCIDENTE AMBIENTAL: Elemento relacionado con el medio ambiente en el cual ocurrió o pudo haber ocurrido un impacto ambiental negativo.

INCIDENTE ISO 45001: Suceso que surge del trabajo o en el transcurso del trabajo que podría tener o tiene como resultado lesiones y deterioro de la salud.

INCIDENTE DE TRABAJO: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

INDICADORES DE ESTRUCTURA: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

INDICADORES DE PROCESO: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

INDICADORES DE RESULTADO: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

INFORMACIÓN DOCUMENTADA: Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que la contiene.

LESIÓN Y DETERIORO DE LA SALUD: Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS VALORACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS: Documento antes conocido como panorama de riesgos donde se identifican los peligros se valoran los riesgos y se establecen o determinan los controles conforme



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
PROCESO GESTIÓN HUMANA				
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágina 4 do 14	
06/06/2022	GTH-PRC06	11	Página 4 de 14	

a la metodología Guía Técnica Colombiana GTC 45.

MEDIO AMBIENTE: Entorno en el cual una organización opera incluidos el aire el agua el suelo los recursos naturales la flora la fauna los seres humanos y sus interrelaciones. NOTA: El entorno en este contexto se extiende desde el interior de una organización hasta el sistema global.

OPORTUNIDAD: Circunstancia o conjunto de circunstancias que pueden conducir a la mejora del desempeño de la SST.

PARTE INTERESADA: Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad.

PELIGRO (SGSST): Fuente situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o a una combinación de éstos (factores de riesgo). **PLAN DE EMERGENCIAS:** Conjunto de procedimientos y acciones que deben realizar las personas para prevenir o afrontar una situación de emergencia con el objeto de evitar pérdidas humanas materiales y económicas haciendo uso de los recursos existentes en las instalaciones.

PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS LABORALES: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

PUNTO DE ENCUENTRO: Lugares o estructuras preestablecidas como seguros por la brigada de emergencia para ser usados en caso de presentarse una emergencia.

PROBABILIDAD: Grado en el cual es probable que ocurra de un evento que se debe medir a través de la relación entre los hechos ocurridos realmente y la cantidad de eventos que pudieron ocurrir.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

SG-SST: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

REVISIÓN PROACTIVA: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SG-SST.

REVISIÓN REACTIVA: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

RIESGO: Efecto de la incertidumbre

RIESGO PARA LA SST: Combinación de la probabilidad de que ocurran eventos o exposiciones peligrosa(s) relacionados con el trabajo y la severidad de la lesión y deterioro de la salud que puedan causar los eventos o exposiciones.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
PROCESO GESTIÓN HUMANA				
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágina E do 14	
06/06/2022	GTH-PRC06	11	Página 5 de 14	

SIMULACRO: Acción que se realiza imitando un suceso real para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra realmente.

TRABAJO EN CASA: Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

TRABAJO REMOTO: Es una forma de ejecución del contrato de trabajo en la cual toda la relación laboral, desde su inicio hasta su terminación, se debe realizar de manera remota mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones u otro medio o mecanismo, donde el empleador y trabajador, no interactúan físicamente a lo largo de la vinculación contractual. En todo caso, esta forma de ejecución no comparte los elementos constitutivos y regulados para el teletrabajo y/o trabajo en casa y las normas que lo modifiquen.

URGENCIA MÉDICA: Son situaciones de alteración en la salud en las que no existen riesgos fatales, pero requieren una atención. Ejemplo fracturas quemaduras intoxicaciones heridas menores pérdidas de conocimiento entre otras.

VIGILANCIA DE LA SALUD EN EL TRABAJO O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA SALUD EN EL TRABAJO: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

VULNERABILIDAD: Propiedades intrínsecas de algo que resulta en las susceptibilidades a una fuente de riesgo que puede ocasionar un evento con una consecuencia.

3. MARCO LEGAL

Constitución Política de Colombia de 1991. Carta magna de la república de Colombia.

Ley 2191 de 2022."Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - ley de desconexión laboral"

Ley 2121 de 2021. "Por medio de la cual se crea el régimen de trabajo remoto y se establecen normas para promoverlo, regularlo y se dictan otras disposiciones"

Ley 2088 de 2021. "Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones"

Ley 2050 de 2020. "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
PROCESO GESTIÓN HUMANA				
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágina 6 do 14	
06/06/2022	GTH-PRC06 11			

Ley 1575 de 21 de agosto de 2012. "Por medio de la cual se establece la ley general de bomberos de Colombia".

Ley 1562 de 11 de julio de 2012. "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".

Ley 1523 de 24 de abril de 2012. "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".

Ley 1503 de 29 de diciembre de 2011. "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones". Ley 909 de 23 de septiembre de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".

Ley 298 de 23 de julio de 1996. "Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política, se crea la Contaduría General de la Nación como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se dictan otras disposiciones sobre la materia".

Ley 9 de 24 de enero de 1979. Se establecen las normas de preservación y mejora de la salud de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo derivados de las condiciones laborales, ubicándolos en una labor de acuerdo con sus aptitudes psicofisiológicas, es decir, adaptando el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo.

Decreto reglamentario 1072 de 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.6.1.

Decreto 676 de 19 de mayo de 2020. "Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1477 de 05 de agosto de 2014. "Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales".

Decreto 523 de 16 de diciembre de 2010. "Por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C".

Decreto 1295 de 22 de junio de 1994. "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".

Decreto 614 de 14 de marzo de 1984. "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país".

Resolución 350 de 01 de marzo de 2022. "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado"

Resolución 773 de 2021. "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".

Resolución 3316 de 16 de diciembre de 2019. "Por la cual se establecen disposiciones para el uso del Desfibrilador Externo Automático -DEA".

Resolución 2404 de 22 de julio de 2019. "Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación del riesgo psicosocial y se dictan otras disposiciones".



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
PROCESO GESTIÓN HUMANA				
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágina 7 do 14	
06/06/2022	GTH-PRC06	11	Página 7 de 14	

Resolución 193 de 19 de junio de 2019. "Expedida por la CGN "Por la cual se crea el Sistema de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial (UAE) Contaduría General de la Nación (CGN)".

Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019. "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST".

Resolución 256 de 21 de octubre de 2014. "Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petrolero, minero, portuario, comercial y similar en Colombia".

Resolución 44 de 25 de febrero de 2014. "Por la cual se reglamenta la capacitación y entrenamiento para brigadas contraincendios industriales, comerciales y similares en Colombia".

Resolución 1401 de 14 de mayo de 2007. "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de Trabajo".

Resolución 1075 de 24 de marzo 1992. "Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional".

Resolución 02013 de 06 de junio de 1986. "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo".

Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979. "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"

Norma Técnica Colombiana ISO 9001-2015. Sistema de Gestión de la Calidad Norma Técnica Colombiana ISO 14001- 2015. Sistema de Gestión Ambiental.

Norma Técnica Colombiana ISO 45001-2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Norma Técnica Colombiana ISO IEC 27001-2013. Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.

Norma Técnica Colombiana GTC 45 de 2012. Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

Norma Técnica Colombiana 1916 de 1996. Extintores de fuego. Clasificación y ensayo.

Norma Técnica Colombiana 2825 de 2009. EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS.

Documento NFPA 10. Extintores Portátiles Contra Incendios Documento NFPA 01. Uniforme de incendio.

4. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Plan de prevención, preparación y respuesta a emergencias de la UAE CGN_ GTH14-PLN01
- Auto reporte de condiciones adversas de seguridad, salud, ambiente y fallas de control_GTH13-FOR01.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
PROCESO GESTIÓN HUMANA				
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágina 9 do 14	
06/06/2022	GTH-PRC06	11	Página 8 de 14	

- No conformidades, acción correctiva, preventiva y planes de mejoramiento_PL-PRC16.
- Reporte e investigación de incidentes, accidentes y fallas de control_GTH-PRC09.
- Gestión del Cambio_PI-PRC25
- Acta de reunión de comité paritario en seguridad y salud en el trabajo_GTH06-FOR06.
- Novedades_GTH06-FOR01
- Preparación y respuestas ante emergencia_GTH-PRC08.
- Matriz de requisitos legales y otros requisitos en seguridad y salud en el trabajo_GTH06-FOR07.
- Identificación y revisión de requisitos legales_GJU-PRC08.

5. DOCUMENTOS ANEXOS

- Plan anual SG-SST.
- Informe de revisión por la Dirección.
- Programas de Vigilancia Epidemiológica Evaluación de Estándares Mínimos.
- Protocolo de Bioseguridad y medidas administrativas para contener la propagación de la Covid-19.

6. P	6. PROCEDIMIENTO				
No	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESONSABLE	REGISTRO	
1	Proyecta y aprueba políticas del SG-SST	El líder de proceso o su designado proyecta por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) la somete a revisión y aprobación por la alta dirección en Comité Institucional de Gestión y Desempeño como parte de las políticas del SGD, con alcance a todos los servidores públicos. Esta política debe ser comunicada al COPASST y a todos los servidores públicos a través de los	procesode Gestión Humana o	Manual del SIGI Política del SG SST Acta de comité SGD	



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
PROCESO GESTIÓN HUMANA				
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágina O do 14	
06/06/2022	GTH-PRC06	11	Página 9 de 14	

2	Planifica la intervención para cada vigencia	canales de comunicación institucionales. Debe documentar y/o actualizar los cronogramas de intervención envigilancia epidemiológica de la entidad en coherencia con los resultados de autoevaluación de estándaresmínimos del SG-SST, informes de condiciones de morbilidad, recomendaciones en Salud Pública, evaluaciones de riesgo psicosocial, inspecciones a puestos de trabajo, evaluaciones de clima laboral, indicadores del SG-SST, etc., conforme a lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y a la demás normatividad legal aplicable. Nota1: Incorporar las necesidades de gestión en Seguridad Vial. Nota2: Debe contemplar la intervención en las modalidades de trabajo a distancia que adopte la CGN.	Líder del procesode Gestión Humana o designado competente	Plan de Trabajo Anual Cronograma PVE Programa capacitación en SST
3	Define el plan de trabajo anual del SG- SST	El secretario(a) general, el Contador(a) General de la nación, el Coordinador(a) del GIT de Talento Humano y el responsable del SG-SST, deben discutir y desarrollar un plan de trabajo anual, direccionado al cumplimiento de los objetivos del SG-SST, el cual debe identificar	Líder del procesode Gestión Humana o designado competente	∙ Plan anual SG- SST.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
PROCESO GESTIÓN HUMANA				
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágina 10 da 14	
06/06/2022	GTH-PRC06	11	Página 10 de 14	

		claramente las metas,		
		•		
		responsabilidades, recursos v cronograma de		
		y cronograma de actividades, en		
		concordancia con la		
		política del SG-SST y las		
		directrices normativas en		
		materia de riesgos		
		laborales. Para la		
		elaboración de dicho plan		
		se deben tomar los		
		siguientes insumos:		
		Estadística de		
		accidentalidad y		
		enfermedad. Índice de		
		Ausentismo laboral,		
		registros de accidentes e		
		Investigación de		
		Accidentes. Programas de		
		Vigilancia Epidemiológica,		
		diagnósticos de condiciones		
		de salud, matriz de		
		peligros, etc.		
		Debe documentar y/o		
		revisar anualmente el Plan		
		de respuesta aemergencias		
		de la CGN. El documento		
		debe incluir actividades de		
		identificación de amenazas,		
		evaluación y análisis de		Plan de
		riesgos y vulnerabilidad	Líder del	prevención,
	Documenta el	derivados de las posibles	procesode	preparación y
4	Plan de	amenazas que puedan	Gestión	respuesta a
	respuesta a	generar emergencias dentro	Humana o	emergencias de
	emergencias	y fuera de la entidad, con el	designado	la UAE
		fin de establecer medidas	competente	CGN_GTH14-
		preventivas y de protección		PLN01
		de los escenarios de riesgo		
		que se han identificado.		
		Dicho Plan debe realizarse		
		de acuerdo con lo		
		establecido en el		
		procedimiento vigente de		



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
PROCESO	GES	STIÓN HUMA	ANA
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágino 11 do 14
06/06/2022	GTH-PRC06	11	Página 11 de 14

		Preparación y respuestas		
		ante emergencia código GTH-PRC08.		
5	Realiza la articulación del PESV	El Coordinador de Talento Humano, debe asegurar que la planificación de las actividades del PESV de cada vigencia, se articulen a la planificación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST	Líder del procesode Gestión Humana o su designado	
6	Realiza la Medición y seguimiento	De acuerdo con lo establecido en eldecreto 1072 de 2015 y en la resolución 0312 de 2019 ElCoordinador del GIT de Talento Humano o su designado debe definir y realizar el cálculo de Indicadores cualitativos y cuantitativos del SG-SST. Los cuales deben disponer de fórmula de cálculo y análisis para toma de decisiones	Líder del procesode Gestión Humana o su designado	Módulo de Indicadoresdel SIGI. Tablero IndicadoresSG- SST
7	Gestiona los recursos para las actividades del SG-SST	El Coordinador del GIT de Talento Humano, debe gestionar los recursos necesarios para ejecutar las actividades planificadas en los Cronogramas de intervención del SG-SST	Líder del procesode Gestión Humana	 Contrato de apoyo a la gestión del Talento Humano
8	Conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST	El comité Debe conformarse con: dos (2) representantes del Contador General de la Nación y sus suplentes, dos (2) representantes de los funcionarios y sus suplentes.	Líder del procesode Gestión Humana o designado competente	 Acto administrativo de Conformación y Reglamento del COPASST.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
PROCESO	GES	STIÓN HUM <i>A</i>	ANA	
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágina 12 da 14	
06/06/2022	GTH-PRC06	11	Página 12 de 14	

		Determinar responsabilidades de los miembros. Los representantes de los servidores y suplentes serán escogidos por los propios servidores mediante el proceso votación. Se realizará resolución de conformación del comité y otra del reglamento de Organización del COPASST. Nota: Se debe guardar registro de todas las actividades que den conformidad a la legislación aplicable.		
9	Hace seguimientoa COPASST	Una vez establecido el COPASST deben reunirse mínimo una vez al mes a efecto de evaluar el cumplimiento, recomendar nuevas acciones y estudiar si es del caso aspectos puntuales relacionados con cada componente del SG-SST. De cada reunión debe dejarse constancia mediante acta suscrita por los asistentes en formato acta de reunión del comité paritario en seguridad y salud en el trabajo COPASST.	Líder del procesode Gestión Humana o su designado	• Acta de reunión del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo GTH06- FOR06
10	Seguimiento al Cumplimiento de los	En la revisión por la dirección se debe incluir el reporte del nivel de cumplimiento de las	Representante de la Dirección, Líder del	Informe de Revisión por a Dirección



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
PROCESO	GES	STIÓN HUM <i>i</i>	ANA	
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágina 12 da 14	
06/06/2022	GTH-PRC06	11	Página 13 de 14	

	objetivos del SG-SST	actividades programadas en materia deSeguridad y Salud en el Trabajo.	proceso de Gestión Humana	
11	Hace seguimientoal ausentismo laboral	Los funcionarios deben registrar la novedad del ausentismo en el formato de Novedades, para adelantar el registro estadístico de ausentismo laboral	Líder del procesode Gestión Humana o su designado	• Formato Novedades GTH06- FOR01
12	Realiza evaluación de estándares mínimos del SG-SST	Al final de cada vigencia se debe realizar la autoevaluación de estándares mínimos conforme a lo establecido en la resolución 0312 de 2019. Nota: Esta actividad debe tener el acompañamiento de la ARL.	Líder del procesode Gestión Humana o su designado	 Evaluación de estándares Mínimos delSG- SST
13	Actualiza las publicaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo	La información de la planificación y del SG-SST, debe permanecer actualizada en la Intranet. Se debe realizar control a la información relacionada con seguridad y salud en el trabajo, publicada en los diferentes canales de comunicación de la entidad, asegurando que sea oportuna para la fecha de publicación y que cumpla con todas las normas de comunicación pública de la entidad.	Líder del procesode Gestión Humana o su designado	
14	Identifica, registra y evalúa los requisitos legales y otros requisitos en	Debe identificar y registrar los requisitos legales y otros requisitos relacionados con seguridad y salud en el trabajo aplicables a la entidad en el Formato Matriz de	Líder del proceso de Gestión Humana o su designado	 Formato Matriz derequisitos legales



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
PROCESO	GES	STIÓN HUMA	ANA
FECHA DE APROBACIÓN	CÓDIGO	VERSIÓN	Dágino 14 do 14
06/06/2022	GTH-PRC06	11	Página 14 de 14

	Seguridad y Salud en el Trabajo	Requisitos Legales en SST. Al menos anualmente se debe evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos legales y los demás aplicables. Se debe conservar la información documentada que surja de los procesos de evaluación. El proceso de Gestión Jurídica apoya este proceso de acuerdo con lo establecido en el procedimiento Identificación y revisión de requisitos legales_ GJU-PRC08		
15	Identifica situaciones especiales por orden público y Salud Pública	El Coordinador de Talento Humano de acuerdo con lo que establezca el Gobierno nacional o Distrital, debe adoptar las medidas temporales o extraordinarias en materia salud Pública o de control del orden público.	Líder del proceso de Gestión Humana o su designado	

Nota: La totalidad de la ejecución de las actividades descritas deben ser alineadas a las Políticas del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Política de la calidad, Política Ambiental, Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SST, Política de la Seguridad de la Información, Políticas de Gestión y desempeño institucional - MIPG) lo que contribuirá al cumplimiento misional, la satisfacción de las partes interesadas, la mejora del desempeño ambiental, proporcionar un lugar seguro y saludable previniendo lesiones y deterioro de la salud, asegurar la integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información recibida y generada y el éxito sostenido de la CGN.

Revisado por:	Aprobado por:
LIDER DEL PROCESO	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN
GESTIÓN HUMANA	LÍDER DE PROCESO PLANEACIÓN
	INTEGRAL